

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8689 **DECRETO 83/91, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un inmueble para ampliación de la Residencia de Ancianos.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha acordado ceder una segunda parcela para ampliación de la Residencia de Ancianos, a petición de la Consejería de Hacienda, para ganar en espacio y funcionalidad y prestar mejores servicios.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1991,

DISPONGO

Artículo primero.— Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 1990 de una parcela cuya descripción es la siguiente:

“Parte del almacén existente en la finca matriz, situada en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de España, sitio denominado El Baño y de Los Postigos, finca “La Cubana”, teniendo esta porción una superficie de 135 m² y 83 dm², que linda: Norte, parte del almacén existente en la finca matriz, cedido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y resto de la finca que se segrega; Sur, resto del almacén del que se segrega y señores Martínez-Mena Rodríguez y otros; Este, resto de la finca de la que se segrega, y Oeste, señores Martínez-Mena Rodríguez”.

La finca matriz aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 224, libro 75 de Alhama, folio 113 vuelto, finca 6.640. Inscripción 17.^a.

Artículo segundo.— La parcela cedida se destinará a la ampliación de la Residencia de Ancianos.

Artículo tercero.— Inscribir la parcela cedida en el Registro de la Propiedad correspondiente e incorporarla al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto.— Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el plazo de cinco años, o dejase de serlo en los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Artículo quinto.— Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización en escritura pública de la cesión.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

8695 **DECRETO 84/91, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de un vehículo realizada por A.L.C.E.R. con destino al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia.**

La Junta Directiva de la Asociación Murciana para la Lucha contra las Enfermedades Renales (A.L.C.E.R.) en sesión de 23 de mayo de 1991 acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un vehículo Mercedes-Benz, con destino al Centro Regional de Hemodonación.

Al ser un vehículo especialmente preparado para la promoción de la hemodonación, cumple plenamente al fin al que es destinado.

Visto el artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1991,

DISPONGO

Artículo primero.— Aceptar la cesión gratuita hecha por la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales (A.L.C.E.R.) por acuerdo de su Junta Directiva de 23 de mayo de 1991, de un vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 709, D, Mixto, con número de bastidor WDB6690631P14, habilitado para la promoción de la donación.

Artículo segundo.— El vehículo cedido se destinará al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia dependiente de la Consejería de Sanidad.

Artículo tercero.— Incorporar el bien cedido al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dándose de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Artículo cuarto.— Suscribir un acta de entrega del vehículo cedido entre un representante de A.L.C.E.R. y otro de la Consejería de Sanidad, y del que se remitirá copia a la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.